

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RELACION de los Sres. Jefes y Oficiales que pertenecieron a los Regimientos que a continuación se expresan y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente, no se formulara reclamación alguna contra los expresados ajustes, según previene la Real orden-circular de 15 de Enero de 1921 (D. O. núm. 13).

4.º Regimiento de Artillería de Montaña.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES — Pesetas	OBSERVACIONES
Comandante.....	D. Manuel Temple Klein.....	839,60	»
Capitán.....	Alfonso Bustamante Casañas.....	33,50	»
Primer Teniente.....	Rafael Benítez Benítez.....	176,25	»
Idem.....	Joaquín Guillago Zambrano.....	2.799,35	»
Idem.....	Antonio Rull del Río.....	1.207,11	»
Segundo Teniente.....	Antonio Torradillas Gascón.....	38,70	»
Idem.....	Santiago García Castañeda.....	151,25	»
Idem.....	Daimiro Pérez González.....	120,00	»

5.º Regimiento de Artillería de Montaña.

Comandante.....	D. Manuel Muñoz López.....	235,00	»
Capitán.....	José Rodríguez Rivas.....	545,55	»
Idem.....	Luis Eytier Benítez.....	306,72	»
Idem.....	Antonio Torres Martín.....	62,28	»
Primer Teniente.....	Juan Miró Camacho.....	164,00	»
Idem.....	Manuel Cárdenas Damunci.....	170,00	»
Idem.....	Mateo Pardo Tatay.....	332,00	»
Idem.....	Román Rodríguez Cuenca.....	62,00	»
Idem.....	Félix Monsalve Doctor.....	296,00	»
Idem.....	Francisco Franco Cuadro.....	276,00	»
Idem.....	Juan Estévez Doménech.....	129,00	»
Capellán.....	Agustín Cloteli Matamoros.....	160,00	»
Teniente.....	Juan Romero Noguera.....	22,35	»
Segundo Teniente.....	Román Ruiz Villanueva.....	30,00	»
Idem.....	Juan Bastoméu Roura.....	124,30	»

10.º Batallón de Artillería de Plaza.

Capitán.....	D. Ramón Grima Cano-Orea.....	92,05	»
--------------	-------------------------------	-------	---

11.º Batallón de Artillería de Plaza.

Capitán.....	D. Francisco San Miguel Rusilla.....	1.519,35	»
Médico 1.º.....	Ramón Olmos Berliet.....	357,70	»
Primer Teniente.....	Gonzalo Torres Armento.....	107,05	»
Idem.....	Carlos Sánchez Pastorido.....	230,70	»
Idem.....	Ricardo Blanco Muguerza.....	1.436,85	»
Idem.....	José Company Pons.....	996,95	»
Idem.....	Manuel Rañoy Carvajal.....	2.113,90	»
Idem.....	Jacinto Ester Ger.....	535,50	»
Idem.....	Ezequiel Hernando Lacal.....	994,95	»
Idem.....	Juan Roda Herrero.....	1.469,00	»
Segundo Teniente.....	Benigno Alvarez Estévez.....	1.263,31	»
Idem.....	Juan Ares Picó.....	745,20	»
Idem.....	Francisco Bernal Pardo.....	865,50	»
Idem.....	Manuel Boado Novoa.....	556,85	»
Idem.....	Patricio Fernández Maestu.....	678,40	»
Idem.....	Angel Fernández Montes.....	1.171,20	»
Idem.....	Luis Jiménez Cobos.....	410,40	»
Idem.....	Jesús Medina Salmerón.....	779,00	»
Idem.....	Pascual Moya de la Cruz.....	240,85	»
Idem.....	José Muñoz Cano.....	990,60	»
Idem.....	Ramón Novoa Gutiérrez.....	493,95	»
Idem.....	Francisco Oliva Gómez.....	370,85	»
Idem.....	Gregorio Pascual Fernández.....	1.084,39	»
Idem.....	José Lubián Hidalgo.....	46,50	»

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento del personal perteneciente al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública habido durante el mes de Abril último, formada con arreglo al artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Juan Ignacio Morales y Díez de la Cortina	Delegado en Lérida.....	12.000	Jubilado.....	"	Artículo 81 del Reglamento.
Eduardo de Illana y Sánchez de Vargas...	Secretario del Tribunal gubernativo del Ministerio.....	11.000	Secretario del Tribunal gubernativo del Ministerio. (Con la efectividad del día 26, fecha de la vacante.).....	12.000	Idem 4.º; letras A-b).
Francisco Urzáiz y Cervero.....	Interventor de Hacienda de Zaragoza...	10.000	Interventor de Hacienda de Zaragoza. (Con la efectividad del día 26, fecha de la vacante.).....	11.000	Idem.
José Goldechea y Primo de Rivera.....	Efecto de la Intervención de Hacienda de Burgos.....	11.000	Idem de Murcia.....	11.000	Conveniencia del servicio.
Tomás Duplá y Voller.....	Inspección de Hacienda de Zaragoza.....	8.000	Delegado en Lérida.....	10.000	Artículo 4.º, letras B-b), del Reglamento.
José García Llarana.....	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	8.000	Idem en Soria.....	10.000	Idem 11.
Nicolás Domínguez y Díaz de la Barchana.....	Efecto en la Intervención de Hacienda de Cáceres.....	8.000	Intervención de Hacienda de Huelva.....	8.000	Conveniencia del servicio.
Manuel Jiménez de la Plata.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	8.000	Administración de Contribuciones de Málaga.....	8.000	A su instancia.
José Alberto Rodríguez.....	Tesorero de Hacienda de Córdoba.....	8.000	Idem de Córdoba.....	8.000	Conveniencia del servicio.
Anastasio Luis Alvareda y Aspa.....	Intervención de Hacienda de Córdoba. (Agregado a la Ordenación de Pagos de Hacienda).....	7.000	Intervención de Hacienda de Córdoba. (Con la efectividad del día 8. Continúa la agregación.).....	8.000	Artículo 4.º, letras C-a, del Reglamento.
Juan Garlito o Isasa.....	Tesorero de Hacienda de Granada.....	8.000	Idem de Granada.....	8.000	Conveniencia del servicio.
Miguel Gómez de las Cortinas y Añenza.	Intervención de Hacienda de Granada...	8.000	Tesorero de Hacienda de Granada.....	8.000	Idem.
César Torres Ordax.....	Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Barcelona.....	8.000	Servicio de Alcoholes en la Aduana de Barcelona.....	8.000	A su instancia.
Daniel Galefo Ortega.....	Inspección provincial de Madrid.....	7.000	Dirección de Propiedades e Impuestos...	7.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Julián Reiguera y Pérez.....	Dirección de Propiedades e Impuestos...	7.000	Inspección provincial de Madrid.....	7.000	A su instancia.
Miguel Morales Rúa.....	Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	7.000	Tesorero de Hacienda de Córdoba.....	7.000	Real decreto de 13 de Julio de 1907.

Ramón Vilegas Rodríguez.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....
Juan Pérez Rodríguez.....	Administración de Contribuciones de Avila.....
Antonio Giner Caparrós.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....
Trinidad Modesto Fernández Iglesias.....	Administración de Contribuciones de Huesca.....
Salustiano Casas Medrano.....	Inspección de Hacienda de La Coruña...
Constancio Gella y Arregui.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza...
Adolfo Marín Yáñez.....	Depositario de Hacienda de La Coruña...
Francisco Grande y Caravantes.....	Intervención de las minas de Almadén...
Casimiro Lana y Almudévar.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....
Francisco García y Gallán-Martino.....	Idem de Propiedades e Impuestos de Cuenca.....
Pedro Fernández Díaz.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza...
Francisco Lois Ibarra.....	Servicio de Alcoholes en Albacete.....
Luis Sáenz Andrés.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....
Gerardo Fariña y Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....
José Payno y García.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....
Pablo de Garnica y Sandoval.....	Alcalde de la Aduana de Pasajes.....
Juan Cornejo Carvajal.....	Oficial de primera clase en situación de excedencia voluntaria.....
Joaquín Costa Rulpérez.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....
Enrique García Díaz.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....
Eduardo García Nuevo.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....
Pedro Ángel Domínguez Hernández.....	Delegación especial de Hacienda de Alavá.....
Ramón Salgado y Cos. Gayón.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....
Antonio Laguno y Pascua.....	Dirección de Propiedades e Impuestos...
Engento Fernández Sánchez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Gerona.....
Francisco Chenel y Ribeyro.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....

7.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Segovia.....
7.000	Tesorería de Hacienda de Avila.....
6.000	Intervención de Hacienda de Málaga. (Con la efectividad de 24 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....
6.000	Administración de Contribuciones de Huesca. (Con la efectividad del día 8, fecha de la vacante.).....
7.000	Inspección de Hacienda de Santander...
7.000	Inspección de Hacienda de Zaragoza.....
7.000	Jubilado por Real orden del día 30. (Cumplirá el 4 del próximo mayo, fecha en que cumple la edad reglamentaria.).....
5.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Cuenca. (Con la efectividad de 24 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....
6.000	Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Barcelona.....
6.000	Intervención de Hacienda de Cádiz.....
6.000	Inspección de Hacienda de Zaragoza.....
6.000	Intervención de Hacienda de Albacete...
5.000	Tesorería de Hacienda de Pontevedra...
5.000	Intervención de Hacienda de La Coruña.....
5.000	Jubilado.....
5.000	Excedente.....
"	Separado definitivamente del servicio y excluido del Escalafón.....
5.000	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....
5.000	Tesorería de Hacienda de Madrid.....
5.000	Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación....
5.000	Administración de Contribuciones de Barcelona.....
5.000	Idem.....
5.000	Idem.....
5.000	Intervención general.....
4.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Gerona. (Con la efectividad de 14 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....
4.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Con la efectividad de 24 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....

7.000	A su instancia.....
7.000	Real orden de 17 de Julio de 1920.....
7.000	Artículo 4.º, letras C-a, del Reglamento.....
7.000	Idem.....
7.000	Conveniencia del servicio.....
7.000	Idem.....
"	Artículo 88 del Reglamento.....
6.000	Idem 4.º, letras D-a, del Reglamento.....
6.000	A su instancia.....
6.000	Conveniencia del servicio.....
6.000	Idem.....
6.000	Idem.....
5.000	Permuta.....
5.000	Idem.....
"	Artículo 88 del Reglamento.....
"	Idem 41.....
"	A su instancia.....
5.000	Idem.....
5.000	Idem.....
5.000	Idem.....
5.000	Idem.....
5.000	Idem.....
5.000	Conveniencia del servicio.....
5.000	Artículo 4.º, letras E-a, del Reglamento.....
5.000	Idem.....

Gaceta de Madrid Núm. 122 Mayo 1921
 Anexo Núm. 2 página 1283

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Manuel Vidal y Abbad.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	4.000	Administración de Contribuciones de Madrid. (Con la efectividad del día 4, fecha de la vacante.).....	5.000	Artículo 4.º, letras E-a, del Reglamento.
Vicente Florit y Arizcun.....	Alcaide de la Aduana de Por-Bou.....	4.000	Alcaide de la Aduana de Port-Bou. (Con la efectividad del día 1, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem.
Pablo Guerra del Arroyo.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	4.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Con la efectividad del día 1, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem.
Francisco Martín Caballero.....	Abogacía de la Delegación en Madrid.....	4.000	Abogacía de la Delegación en Madrid. (Con la efectividad del día 4, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem.
Agustín Corbella y González.....	Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	4.000	Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. (Con la efectividad del día 22, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem.
Antonio Santaolalla de Iñigo.....	Idem de Almería.....	5.000	Administración de Contribuciones de Almería.....	5.000	A su instancia.
Adolfo Pascual Rapallo.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	5.000	Depositario especial de Hacienda de Ceuta.....	5.000	Idem.
Pedro Nicetoro Salas Marzo.....	Recaudador de la Aduana de Pasajes.....	5.000	Alcaide de la Aduana de Pasajes.....	5.000	Idem.
Alberto López Ruiz.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	4.000	Suspense de empleo y sueldo.....	"	Expediente gubernativo.
Tomás Piqueres y Andrés.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	4.000	Jubilado.....	"	Artículo 88 del Reglamento.
Félix Alonso Crespo.....	Inspección provincial de Madrid.....	4.000	Dirección del Tesoro.....	4.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
José Sarthou Baquero.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	4.000	Administración de Contribuciones de Lérida.....	4.000	A su instancia.
Manuel Cano Jarque.....	Inspección provincial de Teruel.....	4.000	Inspección provincial de Castellón.....	4.000	Idem.
Manuel Vidal y Abbad.....	Tesorería Central.....	4.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	4.000	Idem.
José Araeli Hernández.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	4.000	Excedente.....	"	Artículo 41 del Reglamento.
Carlos Lasarte y Morejón.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	3.000	Intervención civil de Guerra y Marina. (Con la efectividad del día 22, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem 4.º, letras E-a.
Manuel Gil Rojas.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Huelva.....	3.000	Administración especial de Rentas arrendadas de Huelva. (Con la efectividad de 14 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
Julián Alarcón y Campos.....	Administración de Contribuciones de Segovia.....	3.000	Administración de Contribuciones de Segovia. (Con la efectividad de 15 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
Lorenzo Macías Tejero.....	Idem de León.....	3.000	Idem de León. (Con la efectividad de 19 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
Manuel Pérez Calleja y Cerdón.....	Idem de Valladolid.....	3.000	Idem de Valladolid. (Con la efectividad de 24 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
Adolfo Soto Rodríguez.....	Servicio de Alcoholes en Toledo.....	5.000	Servicio de Alcoholes en Toledo. (Con la efectividad de 28 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
				4.000	Idem.

Antonio Villanueva y Concejos.....	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	3.000	Inspección regional de Alcoholes de Granada. (Con la efectividad del día 1, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem
Laureano Falgueroso y Fernández.....	Inspección de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Teruel. (Con la efectividad del día 1, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
Andrés Curleses y Rabadán.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Palencia.....	3.000	Inspección de Hacienda de Oviedo. (Con la efectividad del día 1, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
Joaquín Contreras San Miguel.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	3.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Palencia. (Con la efectividad del día 4, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
Adolfo Aranda Guinea.....	Servicio de Alcoholes en Madrid.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Avila. (Con la efectividad del día 6, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
José María de Reina y Canals.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	3.000	Servicio de Alcoholes en Madrid. (Con la efectividad del día 9, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
Laureano Jiménez y Jiménez.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	3.000	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación. (Con la efectividad del día 15, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
Julio Ocaña y Alvarez.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	4.000	Tesorería de Hacienda de Granada. (Con la efectividad del día 15, fecha de la vacante.).....	4.000	Idem.
Tomás Caramés Valle de Paz.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.	4.000	Consejo de Administración de las minas de Almadén.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Rosario Salamanca López.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Cuenca.....	4.000	Inspección de Hacienda de La Coruña...	4.000	Idem.
Francisco Guíjarro López.....	Inspección de Hacienda de Valladolid...	4.000	Administración de Contribuciones de Salamanca.....	4.000	A su instancia.
Rafael Gulral y Panzano.....	Idem de Zaragoza.....	4.000	Recaudador de la Aduana de Pasajes.....	4.000	Idem.
Sebastián Catalán y Bulpe.....	Idem de Madrid.....	3.000	Intervención de Hacienda de Zaragoza...	4.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
José Manuel Díaz Prieto.....	Dirección del Tesoro.....	3.000	Dirección de lo Contencioso.....	3.000	A su instancia.
Emanuel María Ondarra y García Ontiveros.....	Inspector provincial de Madrid.....	3.000	Inspección provincial de Madrid.....	3.000	Idem.
Pedro Corbalán y Ollés.....	Tesorería de Hacienda de Lérida.....	3.000	Tesorería Central.....	3.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Alfonso Morales y Uceda.....	Intervención de Hacienda de Granada...	3.000	Intervención de Hacienda de Lérida.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Adolfo Soto Rodríguez.....	Inspección de Hacienda de Toledo.....	3.000	Administración de Contribuciones de Granada.....	3.000	A su instancia.
Eladio Hernández y Hernández.....	Intervención Central.....	3.000	Servicio de Alcoholes en Toledo.....	3.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Desiderio Vicente y Arias.....	Idem.....	3.000	Tesorería Central.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Sebastián Catalán y Bulpe.....	Dirección de lo Contencioso.....	3.000	Intervención general.....	3.000	Idem.
Jesús Santos Vázquez.....	Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	Idem.....	3.000	Idem.
Ernesto Lloréns Monfort.....	Idem de Contribuciones.....	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad de 5 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Artículo 4.º, letras E.ª, del Reglamento,
Emilio Figueras Siqués.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Gerona.....	2.500	Idem de Contribuciones. (Con la efectividad de 14 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Idem.
			Administración de Propiedades e Impuestos de Gerona. (Con la efectividad de 15 de Marzo anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Francisco López y López.....	Intervención de Hacienda de Castellón...	2 500	Intervención de Hacienda de Castellón. (Con la efectividad de 19 de Marzo anterior, fecha de la vacante.)	3.000	Artículo 4.º, letras F.a, del Reglamento
Julio Settler Trelles.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Madrid. (Con la efectividad de 24 de Marzo anterior, fecha de la vacante.)	3.000	Idem.
José del Amo de Anta.....	Administración de Contribuciones de Zamora	2.500	Administración de Contribuciones de Zamora. (Con la efectividad de 28 de Marzo anterior, fecha de la vacante.)	3.000	Idem.
Carmelo Fernández Muñoz.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona.....	2.500	Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona. (Con la efectividad del día 1, fecha de la vacante.)...	3.000	Idem.
Augusto Gutiérrez Velasco.....	Administración de Contribuciones de Burgos	2 500	Administración de Contribuciones de Burgos. (Con la efectividad del día 1, fecha de la vacante.).....	3.000	Idem.
Eduardo Bonastro y Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Albacete. (Con la efectividad del día 1, fecha de la vacante.)	3.000	Idem.
Eugenio Gutiérrez Sánchez.....	Administración de Contribuciones de Málaga	2.500	Administración de Contribuciones de Málaga. (Con la efectividad del día 4, fecha de la vacante.)	3.000	Idem.
Vicente Blanco González.....	Intervención Central.....	2.500	Intervención Central. (Con la efectividad del día 8, fecha de la vacante.).....	3.000	Idem.
Felicísimo Llorente Cabrera.....	Cesante	"	Intervención de Hacienda de Lórida.....	3.000	Idem, letras E-b.
Juan Arturo Carballo y Soto.....	Administración de Contribuciones de Barcelona	2.500	Administración de Contribuciones de Barcelona	3.000	Idem, letras F-a.
Anselmo Martínez Irureta.....	Cesante en la categoría de Oficial de tercera clase, y Auxiliar de primera, activo, con nombramiento provisional, de la Intervención de Hacienda de Huesca	2 500	Confirmado en el cargo, con la categoría de Oficial de tercera clase.....	3.000	Idem, letras F-b.
José Fraga y Peña.....	Inspección de Hacienda de La Coruña...	3.000	Intervención de Hacienda de La Coruña.	3.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Carlos García Arrabal.....	Dirección de Propiedades e Impuestos...	2.500	Agregado al Ministerio de Fomento.....	2.500	Conveniencia del servicio.
José García Gómez.....	Administración de Contribuciones de La Coruña	2.500	Aduana de La Coruña.....	2.500	A su instancia.
José Huerta Martín.....	Intervención Central.....	2.500	Tesorería Central.....	2.500	Real orden de 17 de Julio de 1920.
Enrique Gálvez Guerrero.....	Idem	2.500	Idem	2.500	Idem.
Félix Dafalco Tarazoná.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	2.500	Excedente	"	Artículo 41 del Reglamento.
Divino Pascual Domingo López Ramos...	Idem de Zaragoza.....	2.500	Intervención de Hacienda de Zaragoza...	2.500	A su instancia.
César Gómez Redondo.....	Electo de la Administración de Contribuciones de Sorba.....	2.500	Excedente	"	Artículo 41 del Reglamento.
Luis Martínez y Coll.....	Intervención de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....	2.500	Depositaria especial de Hacienda de Cartagena	2.500	Conveniencia del servicio.
Miguel Pérez Alarcón.....	Aduana de Badajoz.....	2.500	Excedente	"	Artículo 41 del Reglamento.
Julían Cano Lozano.....	Suspense de empleo y sueldo como Auxiliar de primera clase de la Administración de Contribuciones de Segovia.	"	Separado definitivamente del servicio.....	"	Por fallo de Tribunal de honor.

Anexo núm. 2.º - Página 1386

52 Mayo 1921

Gaceta de Madrid. Núm. 112

José Huerta Martín.....	Efecto de la Tesorería Central.....
Julio Sachi Andía.....	Administración de Contribuciones de Madrid
Manuel Marín y Castillo.....	Efecto de la Intervención de Hacienda, con carácter provisional.....
Felipe Cas y Ramos.....	Intervención de Hacienda de Almería.....
Manuel Córdoba Navajas.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....
Tomás F. Guerrero y Guerrero.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....
Felipe Paredes del Olmo.....	Tesorería Central.....
Luis de Garzañábal y Piórez-Estrada.....	Aduana de Santander.....
Manuel Puga Vázquez.....	Efecto de la Intervención de Hacienda de Tarragona, con carácter provisional....
Luis Aguirre Beitogul.....	Dirección de Aduanas.....
José Jimeno Moltó.....	Excedente
Vicente Pañi San Federico.....	Dirección de Contribuciones.....
Jesús López de Orozco y Chacón.....	Intervención general.....
Arturo Pastor Conesa.....	Efecto de la Intervención de Hacienda de Zamora, con carácter provisional.....
Rafael Castro Soulo.....	Casante
Enrique Testor y Ferrer.....	Idem
Anibal Hernández Mora.....	Idem
Francisco Constancia y Vidal.....	Idem
Mario Jiménez Laa.....	Idem
José García Aznar.....	Idem
Aquilino Novás Justo.....	Idem
Predeyindo Daniel Luna Cárdenas.....	Idem
Manuel Martínez Cárdenas.....	Idem
Gregorio Alvarez Marínero.....	Idem
Ricardo Lorenzo Cao.....	Idem
Miguel López Iglesias.....	Idem
Eduardo Morató Gil.....	Idem
Román Pano y Socias.....	Idem
Domingo Rodríguez Olive.....	Idem
Rufino Medardo Mancebo Arenas.....	Idem
Mariano Conde Serrano.....	Idem
Faustino Hernández Talavera.....	Idem
Bias Gómez Tostón Salazar.....	Idem
Antonio Paramés González.....	Idem
Antonio López González.....	Intervención de Hacienda de Huesca (Efecto y con carácter provisional.)...

2.500	Intervención Central.....
2.500	Tesorería Central.....
2.500	Administración de Contribuciones de Huelva, con el mismo carácter provisional
2.500	Tesorería de Hacienda de Almería.....
2.500	Intervención de Hacienda de Huelva.....
2.500	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....
2.500	Aduana de Santander.....
2.500	Idem de Irún.....
2.500	Intervención de Hacienda de León, con el mismo carácter provisional.....
2.500	Excedente
2.500	Administración de Contribuciones de Tarragona
2.500	Consejo de Administración de las minas de Almadén.....
2.500	Idem
2.500	Tesorería de Hacienda de Gerona, con el mismo carácter provisional.....
"	Idem de Gerona, con carácter provisional. Administración de Contribuciones de Tarragona, con carácter provisional.....
"	Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, con carácter provisional.....
"	Administración de Contribuciones de Burgos, con carácter provisional.....
"	Idem de Lérica, con carácter provisional.
"	Idem de Cuenca, con carácter provisional.
"	Idem de Cáceres, con carácter provisional.
"	Idem de Cádiz, con carácter provisional.
"	Idem de Granada, con carácter provisional
"	Idem de Soria, con carácter provisional.
"	Idem de Valencia, con carácter provisional
"	Intervención de Hacienda de Logroño, con carácter provisional.....
"	Administración de Contribuciones de Valencia, con carácter provisional.....
"	Idem de Palencia, con carácter provisional
"	Idem de Barcelona, con carácter provisional
"	Idem de Santander, con carácter provisional
"	Intervención de Hacienda de León, con carácter provisional.....
"	Administración de Contribuciones de Valladolid, con carácter provisional.....
"	Tesorería de Hacienda de Toledo, con carácter provisional.....
"	Intervención de Hacienda de Zamora, con carácter provisional.....
2.500	Tesorería de Hacienda de León, con nombramiento provisional también.....

2.500	Conveniencia del servicio. A su instancia.
2.500	Conveniencia del servicio. A su instancia.
2.500	Permuta. Idem.
2.500	A su instancia. Idem.
2.500	Conveniencia del servicio. Artículo 41 del Reglamento.
2.500	Idem.
2.500	Conveniencia del servicio. Idem.
2.500	Idem.
2.500	Real orden 17 Julio de 1920
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	Idem.
2.500	A su instancia.

Gaceta de Madrid - Núm. 122 - 22 Mayo 1921 - Anexo Núm. 2 - Página 128

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
Pablo Gallego Alcaraz.....	Administración de Contribuciones de Huelva. (Electo y con carácter provisional.)	2.500	Tesorería de Hacienda de Murcia, con nombramiento provisional también.	2.500	A su instancia.
Bartolomé Genovés Méndez.....	Idem de Gerona. (Electo y con carácter provisional.)	2.500	Intervención de Hacienda de Castellón, con nombramiento provisional también.	2.500	Idem.
Francisco Calatrava Serrano.....	Idem de Gerona. (Con carácter provisional.)	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Jaén, con nombramiento provisional también.....	2.500	Conveniencia del servicio.
José González Verdejo.....	Idem de Cádiz. (Con carácter provisional.)	2.500	Delegación especial de Hacienda de NAVARRA	2.500	A su instancia.
Gabriel Pando Girón.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Murcia.....	2.500	Administración de Contribuciones de Murcia	2.500	Idem.
Pedro Taramelli Sánchez.....	Administración de Contribuciones de Almería. (Con carácter provisional.).....	2.500	Intervención de Hacienda de Almería, con nombramiento provisional.....	2.500	Conveniencia del servicio.
Eduardo del Corral Gómez.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	2.500	Idem de Soria.....	2.500	A su instancia.
Carlos Sarmiento Rivera.....	Inspección de Hacienda de Santander.....	2.500	Idem de Cádiz.....	2.500	Idem.
Juan Virgili y Quintanilla.....	Administración de Contribuciones de Murcia	2.500	Administración especial de Rentas arrendadas de Murcia.....	2.500	Idem.
Francisco Manuel Iglesias Seisdedos.....	Idem de Guadalajara.....	2.500	Inspección de Santander.....	2.500	Idem.
Felipe Gómez Quintero.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Administración de Contribuciones de Sevilla	2.500	Idem.
Joaquín Alonso Doménech.....	Dirección del Tesoro.....	2.500	Dirección de Contribuciones.....	2.500	Idem.
Luis de Garatzábal y Flórez-Estrada.....	Muelo de la Aduana de Irún.....	2.500	Idem de Santander.....	2.500	Conveniencia del servicio.
Felipe Paredes del Olmo.....	Tesorería Central.....	2.500	Idem de Irún.....	2.500	A su instancia.
Pélex Giráldez y Millán.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.500	Excedente	"	Artículo 41 del Reglamento.
Alfredo Rivas y Antelo.....	Servicio de Alcoholes en Valladolid.....	2.500	Idem	"	Idem.
Luis Sánchez Guardiola.....	Administración de Contribuciones de Granada	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Cádiz.....	2.500	Conveniencia del servicio.
Sebastián Alcalá Verdejo.....	Electo de la Intervención de Hacienda de Salamanca	2.500	Se reintegra a su destino de la Dirección de las minas de Almadén, por haberse dejado sin efecto su traslado a Salamanca	2.500	A propuesta del Consejo de Administración de las minas.
Justo Esparcia Muñoz.....	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	2.500	Servicio de Alcoholes en Albacete.....	2.500	Conveniencia del servicio.

Madrid, 8 de Mayo de 1921. El Subsecretario, Estóvez.

Anexo núm. 5. - Página 1288
 22 Mayo 1921
 Gaceta de Madrid. N.º 7. 122

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes es derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 179 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.933

FONSOLA, D. Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 42; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto, causa número 299 de 1920, instruida por ante la Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando. 6396

1.934

Se llama al dueño de una gabardina que fué sustraída el 6 de Octubre de 1919 en la casa de viajeros sita en la calle de Carretas, número 15, piso primero (Madrid), para que comparezca en término de cinco días ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto, bajo el número 297 de 1920, instruida por ante el Secretario don Rafael López de Pando. 6409

1.935

SERRANO ORTEGA, Ana; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 14, primero, izquierda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto, bajo el número 275, instruida por ante la Secretaría de D. Rafael López de Pando. 6407

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las penas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 641 del Código de Justicia Militar y 381 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5.196

AMOS MONJIL, Benigno; natural de Toledo, de estado soltero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almansa, número 1, procesado por causa 543-919, por juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando para ser reducido a prisión, decretada en mencionada causa. 6400

5.197

GOMEZ REBOLLO, José; natural de Almería (Málaga), hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 21, piso segundo izquierda, procesado por tentativa de violación, sumario número 995-920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro y de instrucción de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 6408

5.198

CONZALEZ BAYO, Matias; natural de Córcoles (Guadalajara), de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tres Peces, número 12, primero, procesado por causa 543-1919, por juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, para ser reducido a prisión decretada en mencionada causa. 6401

5.199

GRANJA GOMEZ, Carlos; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 30, principal, procesado por causa número 543-919, por juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, para ser reducido a prisión decretada en mencionada causa. 6399

5.200

JIMENEZ MAQUEDA, Vicente; natural de Madrid, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gonzalo de Córdoba, número 8, procesado por causa 543-919, por juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, para ser reducido a prisión decretada en mencionada causa. 6406

5.201

LOPEZ JEREZ, Emilio; natural de Calatorao (Zaragoza), de estado soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Malasaña, número 27, procesado por causa 543-919, por juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael Ló-

pez Pando, para ser reducido a prisión decretada en mencionada causa. 6403

5.202

LOPEZ ROCA, Angel; natural de Quintanar de la Orden, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, número 55, principal inferior, procesado por causa número 543-919, por juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, para ser reducido a prisión decretada en mencionada causa. 6398

5.203

PALANIDESSE METRAGELLA, Higinio; natural de Italia, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 15, procesado por causa 543-919, por juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, para ser reducido a prisión decretada en causa mencionada. 6402

5.204

RIOS LOPEZ, Carmen; natural de Buenos Aires, de estado soltera, profesión, sus labores, de treinta y un años, hija de Rafael y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Aranjuez, número 26, bajo, (Cuatro Caminos, Madrid), procesada por hurto, bajo el número 307-1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte. 6392

5.205

RUIZ LOPEZ, Rafael; natural de Almería, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 54, procesado por causa 543-919, por juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, para ser reducido a prisión decretada en mencionada causa. 6404

5.206

TORIO FERNANDEZ, Fermín; natural de Madrid, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 54, procesado por causa 543-919, por juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, para ser reducido a prisión decretada en mencionada causa. 6405

5.207

ADRIAN FIGUEROA, Ceferino; hijo de Pedro y de María, natural de Matanza, provincia de Canarias, de...

sión jornalero, de veintidós años de edad. Estatura 1,664 metros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, frente regular, su aire marcial, señas particulares ninguna, su estado soltero; domiciliado últimamente en Matanza; procesado por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del grupo de Escuadrones de Canarias, número 2, D. Enrique Elizmendi Ulloa, residente en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Santa Cruz de Tenerife, 8 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Enrique Elizmendi. JG—2607

5.208

ARREGUI LANDAJUELA, Sebastián; hijo de Julián y de Agustina, natural y vecino de Basauri, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,767 metros, sus señas particulares, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguilera, barba regular, boca pequeña, color sano, frente regular, aire indefinido; domiciliado en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en el término de noventa días ante el Capitán Juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería pesada don Pedro Villegas y Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santoña, 6 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas. JG—2616

5.209

ARRIGURENA VERTIZ, Santiago; hijo de Florencio y de Juana María, natural de Donamaría, Ayuntamiento de Donamaría, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Donamaría, provincia de Navarra; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Pamplona; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Capitán Juez instructor de Artillería D. Enrique Arias Chica, con destino en el segundo Regimiento de montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 5 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Arias. JG—2620

5.210

ARCONA ECHEVARRIA, Juan; hijo de Juan y de Trinidad, natural de Erandio, Ayuntamiento de Idem, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,475 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba saliente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Erandio, provincia de Vizcaya; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Durango;

comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Capitán Juez instructor de Artillería don Enrique Arias Chica, con destino en el segundo Regimiento de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 4 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Arias. JG—2621

5.211

AGUADO FULGENCIO, Leocadio; hijo de Braulio y de Antonia, natural de Fuentelapeña, Ayuntamiento de Fuentelapeña, provincia de Zamora, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Fuentelapeña, provincia de Zamora; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. José de la Sala y de Jover, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 13 de Abril de 1921.—El Comandante Juez instructor, José de la Sala. JG—2608

5.212

AGUDO SIERRA, Carlos; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Arenal (Santander) de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,638 metros, pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno; domiciliado últimamente en Arenal y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 10 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—2678

5.213

AZUMENDI LARRAURI, Juan; hijo de José y de Concepción, natural y vecino de Ea, Ayuntamiento de Ea (Vizcaya), de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,740 metros, sus señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Ogdén Utah (E. U. de Norte América); procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en el término de noventa días ante el Capitán Juez instructor del 12.º regimiento de Artillería pesada D. Pedro Villegas y Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santoña, 4 de

Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas. JG—2574

5.214

FRANCOLE ANDI, Joaquín; hijo de Pablo y de Cinta, natural de Tortosa, de estado casado, profesión cantero, de veintidós años de edad; señas particulares: estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas sin pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente; domiciliado últimamente en Ruidecañas (Tarragona), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Leria Baxter, Comandante del regimiento Infantería Guipúzcoa número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 5 de Abril de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Leria. JG—2618

5.215

BRIO BUSTOS, Feliciano del; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Aldeanueva de Figueras, Ayuntamiento de Idem, provincia de Salamanca, de profesión panadero, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba poca, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Aldeanueva de Figueras, provincia de Salamanca; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería D. José de la Sala y de Jover, residente en Conda Ansúrez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 13 de Abril de 1921.—El Comandante Juez instructor, José de la Sala. JG—2609

5.216

CAMPO BEDIA, Victoriano; hijo de José y de Ignacia, natural de Eiechat, Ayuntamiento de María de Cudeyo (Santander), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, sus señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial; domiciliado en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12.º regimiento de Artillería pesada D. Pedro Villegas y Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santoña, 4 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas. JG—2675

5.217

CISA GALLOFRE, Vilamor; hijo de Jaime y de María, natural y vecino de Premiá de Mar, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio lampi-

ta, de veintidós años de edad, estatura 1,738 metros; sus señas particulares son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz ancha, barba puntiaguda, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12.º regimiento de Artillería pesada D. Pedro Villegas y Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santoña, 6 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas.

JG—2577

5.218

COCO SAN EMETERIO, Paulino; hijo de Severiano y de Vicenta, natural de Penagos (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano; domiciliado últimamente en Penagos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 10 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—2579

5.219

GOMEZ RODRIGUEZ, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de Puebla de Guzmán (Huelva), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,820 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Puebla de Guzmán (Huelva); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valverde del Camino para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Luis de la Lombana Requejo; Comandante con destino en el Regimiento Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 4 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Luis de la Lombana.

JG—2519

5.220

HANDAL PUENTE, José; hijo de José y de Nicolasa, natural de Camargo. Ayuntamiento de Idem, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,723 metros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos garzos, nariz pequeña, boca regular, barba negra; señas particulares: una cicatriz en el lado derecho de la frente; domiciliado últimamente en Piélagos, provincia de Santander; procesado por haber faltado a

concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Santander; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Capitán Juez instructor de Artillería don Enrique Arias Chica, con destino en el segundo Regimiento de montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 5 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Arias.

JG—2617

5.221

HERNANDEZ DIAZ, Liborio; hijo de Antonio y de Tomasa, natural de Orotava, de veintidós años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, frente regular, su aire marcial, señas particulares ninguna, su estado soltero; domiciliado últimamente en la Orotava, provincia de Canarias; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del grupo de Escuadrones de Canarias, número 2, don Enrique Bizmendi Ulloa, residente en esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 7 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Enrique Bizmendi.

JG—2597

5.222

IGARSA SANTAMARIA, Antonio; hijo de Eugenio y de Timotea, natural de Abadiano, Ayuntamiento de Idem, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,780 metros, pelo negro, cejas negras, nariz aguilena, barba cerrada, boca pequeña, color pálido, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Elorrio, provincia de Vizcaya; procesado por la falta de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Cuenca, número 27, D. Luis de la Lombana Requejo; de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 8 de Abril de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana.

JG—2611

5.223

ERIONDO URRAZA, Paulino; hijo de Ignacio y de María, natural de Baracaldo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Vizcaya, de estado desconocido, de oficio idem, de veintidós años de edad, estatura 1,740 metros, desconociéndose sus señas; domiciliado en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán Juez instructor del 12.º regimiento de Artillería pesada D. Pedro Villegas y Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santoña, 9 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas.

JG—2571

5.224

PROCTAGUENA MIRAMUNZAGA, Juan; hijo de Francisco y de Agueda

natural de Beniatua, Ayuntamiento de Idem, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad estatura 1,666 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, barba poca, boca pequeña, color sano, frente pequeña, aire marcial; domiciliado en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12.º regimiento de Artillería pesada D. Pedro Villegas y Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santoña, 9 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas.

JG—2570

5.225

JIMENEZ DIAZ, Bartolomé; hijo de Juan y de Bartolina, natural de Triguero (Huelva), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,770 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Trigueros (Huelva) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta de Valverde del Camino; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Luis de la Lombana Requejo, Comandante con destino en el regimiento Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 4 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Luis de la Lombana.

JG—2513

5.226

LORENZO SIMON, Vicente; hijo de Lucía y de María, natural de la Ciudad del Paso (La Palma), Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en la Ciudad del Paso (La Palma), provincia de Canarias; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores La Palma número 20 D. Narciso Jimeno Bascás, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 2 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Jimeno.

JG—2990

5.227

LOZANO PINERO, Francisco; hijo de José y de María, natural de Almadén de la Plata (Sevilla), de estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: 1,660 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba idem, boca idem, color blanco, y señas particulares una cicatriz en el ojo izquierdo; domiciliado últimamente en Almadén de la Plata (Sevilla), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración

a la Caja de Recluta de Valverde del Camino, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Luis de la Lombana Requejo, Comandante con destino en el regimiento Infantería de Cuenca número 27 de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 4 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Luis de la Lombana. JG—2612

5.228

MARCELINO OPORTO SAINZ, Victoriano; hijo de Emilio y de Matilde, natural de Suesa (Santander), profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Suesa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 4 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—2581

5.229

MARTIN JAGUNDEZ, José; hijo de Martín y de Catalina, natural de Jomillos, Ayuntamiento de Ceadea, provincia de Zamora, de estado casado, de profesión herrero, de veintidós años de edad, su estatura 1,750 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz ídem, boca ídem, barba saliente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Ceadea, provincia de Zamora; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Artillería de posición don Bernardo San Frutos Sebastián, residente en Segovia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Segovia, 13 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Bernardo San Frutos. JG—2605

5.230

MARTIN PEREZ, Gregorio; hijo de José y de Leonor, natural de la Ciudad del Paso (La Palma), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la Ciudad del Paso (La Palma), provincia de Canarias; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores La Palma número 20 D. Narciso Gimeno Bascás, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 2 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Narciso Gimeno. JG—2602

5.231

MARTIN SANCHEZ, Pablo; hijo de Julián y de María, natural de Baracal-

do, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de oficio forjador, de veintidós años de edad, estatura 1,771 metros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz alargada, barba poblada, boca regular color moreno frente espiciosa, aire marcial; domiciliado en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12.º regimiento de Artillería pesada D. Pedro Villegas y Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santoña, 9 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas. JG—2572

5.232

MARTINEZ ROIZ, Zacarías; hijo de Zacarías y de Carmen, natural de Penagos (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,726 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano; domiciliado últimamente en Penagos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 13 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—2584

5.233

MARTINEZ ZALABARRIA, Secundino; hijo de Isidro y de Salustiana, natural de Angulo, Ayuntamiento de Valle de Mena, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,731 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Valle de Mena, provincia de Burgos; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Miranda; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Capitán Juez instructor de Artillería D. Enrique Arias Chiea, con destino en el segundo Regimiento de montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 4 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Arias. JG—2618

5.234

MARROQUIN GOROSTEGUI, Manuel; hijo de Francisco y de Amalia, natural de Gurjeso (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,571 metros; domiciliado últimamente en Gurjeso; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de

Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 23 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—2583

5.235

MORALES DIAZ, Toribio; hijo de Manuel y Catalina, natural de Maso (La Palma), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Maso (La Palma), provincia de Canarias; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores La Palma, número 20, D. Francisco Gimeno Baxóo, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 2 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Narciso Gimeno. JG—2577

5.236

OCEJO CAMPO, Miguel; hijo de Miguel y de Angela, natural de Laredo (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Laredo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 9 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—2580

5.237

PADRON SOSA, Daniel Juan; hijo de Luis y de Celia, natural de la ciudad del Paso (La Palma), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en la ciudad del Paso (La Palma), provincia de Canarias; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores La Palma, número 20, D. Narciso Gimeno Bascó, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 2 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Narciso Gimeno. JG—2598

5.238

PALACIO CALVO, Tomás; hijo de Inocencio y de Amalia, natural de Población de Canapos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,639 metros; domiciliado últimamente en el Barrio de

cia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Leria Baxter, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 8 de Abril de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Leria. JG—2615

5.239

PAIS DIAZ, José; hijo de Dolores, natural de la ciudad del Paso (La Palma), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la ciudad del Paso (La Palma), provincia de Canarias; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores La Palma, número 20, D. Narciso Gimeno Bascás, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 2 de Abril de 1921. El Teniente Juez instructor, Narciso Gimeno. JG—2591

5.240

PARRA GOMEZ, Sebastián; hijo de Juan y de María, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, Ayuntamiento de Huércal Overa, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; las demás señas se ignoran por no constar en la filiación del encartado; domiciliado últimamente en Huércal Overa, provincia de Almería; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del quinto Regimiento de Artillería ligera D. Pedro López Ortega, residente en Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 12 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Pedro López. JG—2610

5.241

PILDAIN MARZANA, José; hijo de Gregorio y de Juana, natural y vecino de Vergara, Ayuntamiento de ídem (Guipúzcoa), de estado soltero, de oficio ajustador, de veintidós años de edad, estatura 1,715 metros; señas particulares: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial; domiciliado en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería pesada D. Pedro Villegas y Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santoña, 4 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas. JG—2573

5.242

PISA WELA, Santiago Benito; hijo de Baldomero y de Socorro, natural de Ga-

litzano (Santander), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Galizano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 4 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—2582

5.243

PEREZ GONZALEZ, Juan; hijo de Pedro y de Juana, natural de Breña Alta (La Palma), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Breña Alta, provincia de Canarias; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores La Palma número 20 don Narciso Gimeno Bascás, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 2 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Narciso Gimeno. JG—2600

5.244

PEREZ Y PEREZ, Francisco; hijo de Antonio y de Andrea, natural de Mazo (La Palma), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Mazo (La Palma), provincia de Canarias; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores La Palma número 20 D. Narciso Gimeno Bascás, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 2 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Narciso Gimeno. JG—2599

5.245

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Ruperto; hijo de Narciso y de Francisca, natural de la Orotava, profesión jornalero, de veintidós años de edad, su estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color blanco, frente regular, aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en la Orotava, provincia de Canarias; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del grupo de escuadrones de Canarias número 2 D. Enrique Ezimonde Ulloa, residente en esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 9 de Abril 1921.—El Teniente Juez instructor, Enrique Ezimonde Ulloa. JG—2583

5.246

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Juan; hijo de Juan y de María, natural de la Orotava, profesión jornalero, de veintidós años de edad, su estatura 1,640 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su aire marcial, barba regular, color sano, frente regular, su producción buena, su estado soltero señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en la Orotava, provincia de Canarias; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del grupo de escuadrones de Canarias número 2 don Enrique Ezimonde Ulloa, residente en esta Capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 8 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Enrique Ezimonde. JG—2603

5.247

ROCHA Y ROCHA, Gregorio; hijo de Domingo y de Antonia, natural de Tijarafe (La Palma), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Tijarafe (La Palma), provincia de Canarias; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores La Palma número 20 D. Narciso Bascás, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 2 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Narciso Gimeno. JG—2593

5.248

SAN PABLO, Darío de; hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Zamora, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión labrador y señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos morenos, barba poca, color bueno; averiguado últimamente en Fornillos de Fermoselle; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 13 de Abril de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro. JG—2622

5.249

SANTO DOMINGO HUERGO, Pablo; hijo de Agustín y de Francisca, natural de Navarrete, Ayuntamiento de Navarrete, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,723 metros; domiciliado últimamente en Zubieta, provincia de Navarra; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Logroño; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Capitán Juez instructor de Artillería D. Enrique Arias Chica, con destino en el segundo Regimiento de montaña, de gran-

biación en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 4 de Abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Arias. JC—2619

5.250

SIGILIA Y SICILIA, Manuel; hijo de Vicente y de Juana, natural de Breña Baja (La Palma), Ayuntamiento de La Palma, provincia de Canarias, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Breña Baja (La Palma), provincia de Canarias; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores La Palma, número 20, don Narciso Gimeno Barás, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 2 de Abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Narciso Gimeno. JC—2592

5.251

SOLANO ARGOS, Jesús; hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Galeano, Ayuntamiento de Rivamontán del Mar, provincia de Santander, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,71 metros; sus señas son: pelo y cejas negros, ojos blancos, nariz recta, barba poca, boca grande, color bueno, frente espaciosa, aire bueno; domiciliado en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería pesada, D. Pedro Villegas y Casado, residente en Santofía (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santofía, 6 de Abril de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Pedro Villegas. JC—2569

5.252

TRIANA LEAL, Julián; hijo de Juan y de María, natural de Mazo (La Palma), Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Mazo (La Palma), provincia de Canarias; procesado por la falta grave de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Batallón de Cazadores La Palma, número 20, D. Narciso Gimeno Bascós, residente en Santa Cruz de La Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de La Palma, 2 de Abril de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Narciso Gimeno. JC—2599

5.253

VELASCO TOLEDO, Juan; hijo de Juan y de Catalina, natural de Cuevas, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,73 metros, desconociéndose sus señas personales; domiciliado últimamente en

Cuevas, provincia de Almería; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, don José Sánchez Lauhé, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Sevilla, 13 de Abril de 1921.—El Capitán, Juez instructor, José Sánchez Lauhé. JC—2604

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ATECA

La virtud de lo acordado por el Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado contra Antonio y León Cebolla Bailón sobre resistencia con el número 103 de 1918, se cita por medio de la presente a los herederos del difunto Secretario judicial que fué de este Juzgado D. Rafael Gómez y a D. Raimundo Bagán, Secretario que fué del Juzgado municipal de Bribrisca, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles entrega del testimonio del auto de adjudicación dictado a su favor en la expresada ejecutoria, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el referido plazo, se archivarán en este Juzgado, quedando a su disposición. Ateca, 16 de Marzo de 1921.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar. JC—105

CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado por el señor D. Alberto de Pereda y Segura, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 6 del actual, admitiendo a trámite una demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que sobre declaración de nulidad de una operación de partición, promovió el Procurador D. Manuel Flórez de Uría en nombre de D. Pedro Fernández Rodríguez, vecino de Fresno, en Hias, de este partido judicial, que se halla oído de pobre, contra doña Balbina Rodríguez Fernández y otros; por la presente emplazo en forma legal a la doña Balbina Rodríguez Fernández, a D. Víctor Fernández Rodríguez y a D. Aquilino Fernández Menéndez, ésta por sí y como representante legal de su esposa doña Teresa Fernández Rodríguez, vecinos que fueron los tres primeros del expresado pueblo de Fresno, ausentes de ignorado paradero, para que como tales demandados, dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar que en la Secretaría de este Juzgado quedan a disposición de aquéllos, las copias necesarias.

Cangas de Tineo, 11 de Mayo de 1921. El Secretario, P. H. Hermenegildo Góil. JC—99

FERROL

D. Leopoldo Cuevas Montero, Juez de primera instancia interino de la ciudad del Ferrol y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Martín Rey Rodríguez, solicitado por su esposa, Manuela Méndez Tenreiro, se dictó auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de Martín Rey Rodríguez, la cual no surtirá efecto sino después de transcurridos seis meses de la publicación en los periódicos oficiales, y se confiere a Manuela Méndez Tenreiro la administración de sus bienes, con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo 188 del Código civil.”

Y con el fin de insertar en uno de los periódicos oficiales, se expide el presente en Ferrol a 8 de Mayo de 1921.—Leopoldo Cuevas.—Ante mí, Juan Sito. JC—106

MADRID—LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden por virtud de repartimiento, autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Verónica Grande y Ruiz, que se defiende en concepto de pobre y a quien representa el Procurador D. Luis Guinea contra don Francisco Calleja, sobre nulidad de contrato de préstamo, en los cuales autos, y por providencia de 5 de Febrero último se admitió la demanda deducida por dicho Procurador, y de ella se confirió traslado al demandado D. Francisco Calleja, a quien se acordó emplazar para que dentro de nueve días compareciera en los autos, personándose en forma.

Y como quiera que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero del don Francisco Calleja, se practicó el emplazamiento acordado por medio de cédula que se fijó en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y se publicó además en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID correspondientes al 24 y 28 de Febrero último respectivamente.

Y como ha transcurrido el plazo fijado sin que el demandado haya comparecido, a solicitud de la parte actora, y mediante el acuse de rebeldía que ha hecho, se ha acordado en providencia de 18 del corriente hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca dicho demandado en el término de cinco días.

En su virtud yo, el Secretario, cumpliendo con lo mandado, emplazo con la repetida demanda al mencionado don Francisco Calleja con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma la presente en Madrid a 21 de Abril de 1921.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º, B.º Miguel de Entrambasaguas. JC—102

MELILLA

D. Manuel Sanmartín Puente, Juez de primera instancia de la ciudad de Melilla.

Hago público: Que en este Juzgado se instruye, de oficio, expediente sobre prevención de abintestato por fallecimiento de Carlos Gregorio Cambón, ocurrido el 19 de Julio de 1920 en esta ciudad, donde prestaba servicio militar en el Regimiento Infantería de Africa; y en atención a ignorarse el actual paradero de Antonio Gregorio Romero, padre de aquél, por providencia de hoy he acordado darle el oportuno aviso del fallecimiento de su citado hijo, y citarle para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Málaga, comparezca en este Juzgado, por sí o por medio de persona que legitimamente le represente, para hacerle entrega de los bienes y efectos pertenecientes al difunto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 13 de Mayo de 1921.—El Juez, Manuel Sanmartín.

JC—98

SANTANDER—OESTE

D. José Gutiérrez Hernández, Juez municipal del distrito del Oeste, de Santander, en funciones de primera instancia del mismo distrito por promoción del que lo venía desempeñando.

Hago saber: Que por auto de 18 de Enero último he declarado en estado de suspensión de pagos al Comerciante de esta plaza D. Antonio González Ruiz, y lo hago público a su instancia a los efectos procedentes, cuya resolución en su parte dispositiva dice así:

Se declara en estado de suspensión de pagos al Comerciante de esta plaza D. Antonio González Ruiz, a los efectos que determina dicho Código y para tratar de la espera propuesta con relación a la proposición de convenio presentada, se convoca a Junta a los acreedores que contiene la relación también presentada y en razón a residir varios de ellos fuera de la Nación, se señala para la misma el día 18 de Junio próximo, a las once, en el lugar donde celebre Audiencia este Juzgado, citándose en debida forma, con entrega de las copias simples presentadas de la proposición de convenio y las correspondientes cédulas, previniéndoles en éstas que se presenten en la Junta con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para las citaciones librense los exhortos necesarios, entendiéndose que los que hayan de dirigirse al Extranjero se cursarán por la vía diplomática, contrayendo antes el recurrente la obligación de satisfacer los gastos que se originen en la forma que se halla establecido. Expídase exhorto al Juzgado del Este, poniendo en su conocimiento la suspensión de pagos decretada a los efectos legales, y que por tanto por el estado excepcional que crea el expediente no se cumpla ni se libere mandamiento contra dicha casa comercial, extensivo a que comunique este acuerdo al municipal de su distrito, a los mismos efectos, y lo cual se comunique también al del Oeste por medio de carta-orden. Así lo mandó y

firma dicho señor Juez, doy fe, José de Saijas.—Ante mí, Juan Castrillo.

Santander, 16 de Mayo de 1921.—José de Saijas.

K—1264

SANTA MARIA DE NIEVA

En el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, y Secretaría del autorizante, se sigue expediente a instancia del Procurador D. Juan Martín, en nombre y de oficio de Francisco Gómez Monjas, sobre declaración de ausencia de Gabriel Gómez Monjas, y a la vez se solicita la administración de sus bienes por su hermano Felipe Gómez Monjas, lo que se hace público por segunda vez, por medio de este edicto, para conocimiento del ausente, a fin de que comparezca en los autos en término de dos meses como igualmente las personas que se crean con derecho a la referida administración, si aquél no se presentase, cuyos interesados deberán justificar el parentesco que tengan con el D. Gabriel por medio de los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, autorizo el presente en Santa María de Nieva, a 14 de Mayo de 1921.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

JC—100

SORT

D. José Boixadós Agulló, Secretario judicial habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Sort, por hallarse en uso de licencia el Sr. Secretario único del mismo D. Rafael Benito Sáez.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, pendientes en este Juzgado y deducidos por el Procurador D. Mariano Sansa Monjo, en representación de D. Antonio Rocamora Augé, vecino de Orgañá, contra los hijos herederos de D. Miguel Bañón González, o sean los hermanos D. Miguel; doña Inés María, conocida por María Inés; doña Prudencia, doña Celedonia, conocida por Adoración; don Constantino Antonio, y D. Máximo, conocido por José María Bañón Marín; sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sort a 23 de Abril de 1921; el Sr. Juez D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto el pleito de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por D. Antonio Rocamora Augé, viudo, propietario, mayor de edad y vecino de Orgañá, defendido y representado por el Letrado D. Pedro Sansa Monjo y por el Procurador D. Mariano Sansa Monjo, contra los Sres. Hijos de D. Miguel Bañón González, herederos de éste, o sean D. Miguel; doña Inés María, conocida por María Inés, casada con D. Pedro Bañón; doña Prudencia; doña Celedonia, conocida por Adoración; D. Constantino Antonio y D. Máximo, conocido por José María Bañón Marín, todos mayores de edad, casado el Miguel y como se ha dicho la doña Inés, soltero el Máximo y de ignorado estado los demás hermanos referidos, y todos de ignorado domicilio, declarados rebeldes y representados por los Estrados de este Juzgado, sobre reclamación de pe-

setas por servicios prestados como guarda particular jurado de los expresados demandados; y

Fallo que debo condenar y condeno: ■ Los demandados hijos herederos de D. Miguel Bañón González, o sean los hermanos D. Miguel; doña Inés María, conocida por María Inés; casada con D. Pedro Bañón; doña Prudencia; doña Celedonia, conocida por Adoración; D. Constantino Antonio, y D. Máximo, conocido por José María Bañón Marín, todos de ignorado paradero, a abonar a D. Antonio Rocamora Augé, la suma de 3.705 pesetas que al mismo adeudan por el concepto que en la demanda se expresa, al pago de los intereses de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda; y al pago de las costas causadas en la sustanciación del presente juicio, con reintegro de los autos en el papel de pagos al Estado correspondiente. Y a fin de que tenga cumplimiento lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, dada la rebeldía en que se encuentran los demandados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID si dentro del término de cinco días no se solicita por el Procurador de la parte actora que se haga personalmente la notificación a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Gamero.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, en Audiencia pública por lectura íntegra y en alta voz de la misma. Ante mí, el Secretario judicial habilitado de que certifico, José Boixadós.

Y para que conste firmo el presente en Sort a 9 de Mayo de 1921.—José Boixadós.

JC—102

D. José Boixadós Agulló, Secretario judicial habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Sort, por hallarse en uso de licencia el Sr. Secretario único del mismo D. Rafael Benito Sáez.

Certifico que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía pendientes en este Juzgado y deducidos por el Procurador D. Mariano Sansa Monjo, en representación de D. Marcelino Gatnau Vila, vecino de Castellón, contra los hijos herederos de D. Miguel Bañón González, o sean D. Miguel, doña Inés María, conocida por María Inés, doña Prudencia, doña Celedonia, conocida por Adoración, D. Constantino Antonio y D. Máximo, conocido por José María Bañón Marín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sort a 22 de Abril de 1921; el Sr. Juez D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto el pleito de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por D. Marcelino Gatnau Vila, guarda-montes, casado, mayor de edad y vecino de Castellón, defendido y representado por el Letrado D. Pedro Sansa Monjo y por el Procurador D. Mariano Sansa Monjo

contra los Sres. Hijos de D. Miguel Bañón González, herederos de éste, o sean D. Miguel, doña Inés María, conocida por María Inés, casada con D. Pedro Bañón; doña Prudencia, doña Celedonia, conocida por Adoración; D. Constantino Antonio y D. Máximo, conocido por José María Bañón Marín, todos mayores de edad, casado el Miguel y como se ha dicho la doña Inés, soltero el Máximo y de ignorado estado los demás hermanos referidos, y todos de ignorado domicilio, declarados rebeldes y representados por los Estrados de este Juzgado, sobre reclamación de pesetas por servicios prestados como guarda particular jurado de los expresados demandados:

Resultando, etc.
Considerando, etc.:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados hijos herederos de D. Miguel Bañón y González, o sea los hermanos D. Miguel, doña Inés María, conocida por María Inés, casada con don Pedro Bañón; doña Prudencia, doña Celedonia, conocida por Adoración; don Constantino Antonio y D. Máximo, conocido por José María Bañón Marín, todos de ignorado paradero, a abonar a D. Marcelino Gatnau Vila, la suma de 3.502,50 pesetas que al mismo adeudan por el concepto que en la demanda se expresa, al pago de los intereses vencidos de dicha suma, desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas en la sustanciación del presente juicio, con reintegro de los autos en el papel de pagos al Estado correspondiente.

Y a fin de que tenga cumplimiento lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, dada la rebeldía en que se encuentran los demandados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en la *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, si dentro del término de cinco días no se solicita por el Procurador de la parte actora que se haga personalmente la notificación a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Gamero.

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, en audiencia pública por la lectura íntegra de la misma, en alta voz.—Ante mí, el Secretario judicial habilitado de que certifico.—José Boixadós.

Y para que conste, firmo el presente en Sort, a nueve de Mayo de 1921.—El Secretario, José Boixadós.

JC—103

D. José Boixadós Agulló, Secretario judicial habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Sort, por hallarse en uso de licencia el Sr. Secretario único del mismo D. Rafael Benito Sáez.

Certifico, que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía pendientes en este Juzgado y deducidos por el procurador D. Mariano Sansa Monjo, en representación de don Antonio Gatnau Vila contra los hijos herederos de D. Miguel Bañón González, o sean D. Miguel, doña Inés María, conocida por María Inés; doña Prudencia, doña Celedonia, conocida por Adoración; D. Constantino Antonio y don Máximo, conocido por José María Bañón Marín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Sort, a 5 de Febrero de 1921, el Sr. D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el pleito de juicio ordinario de menor cuantía que pende en este Juzgado promovido por don Antonio Gatnau y Vila, guardamontes, viudo, mayor de edad y vecino de Esterri de Aneu, que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el procurador D. Mariano Sansa Monjo y defendido por el Letrado D. Pedro Sansa Monjo contra los hijos herederos de D. Miguel Bañón González, o sean los hermanos D. Miguel, doña Inés María, conocida por María Inés, casada con D. Pedro Bañón; doña Prudencia, doña Celedonia, conocida por Adoración; D. Constantino Antonio y don Máximo, conocido por José María Ba-

ñón Marín, todos mayores de edad, casado el Miguel y la doña Inés, soltero el Máximo, conocido por José María, y de ignorado estado los restantes tres hermanos, y todos ellos en ignorado domicilio, declarados rebeldes y representados por los Estrados de este Juzgado sobre reclamación de pesetas; y Resultando, etc. Considerando, etc.

Fallo. Que debo condenar y condeno a los demandados hijos herederos de D. Miguel Bañón González, o sean los hermanos D. Miguel, doña Inés María, conocida por María Inés, casada con D. Pedro Bañón; doña Prudencia, doña Celedonia, conocida por Adoración; D. Constantino Antonio y don Máximo, conocido por José María Bañón Marín, todos en ignorado paradero, a abonar a D. Antonio Gatnau Vila, la suma de 1.612,50 pesetas que al mismo adeudan por el concepto que en la demanda se expresa, al pago del interés de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas en la sustanciación del presente juicio, con reintegro de los autos en el papel de pagos al Estado correspondiente.

Y a fin de que tenga cumplimiento lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, dada la rebeldía en que se encuentran los demandados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, si dentro del término de cinco días no se solicita por el procurador de la parte actora que se haga personalmente la notificación a dichos demandados. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Gamero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública por lectura íntegra y en alta voz, en el mismo día de su fecha ante mí el Secretario judicial de que certifico.—P. H., José Boixadós."

Y para que conste firme la presente en Sort a 14 de Febrero de 1921. — José Boixadós.—V.º B.º el Juez, Francisco Gimeno.

JC—104